



Del 19.9.24.  
**RECIBIDO**

22 JUL 2025  
SA/CGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/194/ADMÓN. 24-27

SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.



2024 - 2027

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, Y MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JAIME, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE, SOLUCIONES DE PLAGAS INDUSTRIALES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR ROBERTO ENRIQUE AYALA TREVIÑO, APODERADO GENERAL; A LOS CUALES, CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

**A)** De conformidad con los artículos 115, fracción II, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 2 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

**B)** En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, del 22 veintidós de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el *Acuerdo Delegatorio del Presidente Municipal*, mediante el cual delega en los Titulares y, en su caso, los encargados de despacho, de las dependencias, órganos, unidades y entidades que

SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**RECIBIDO**  
23 JUL 2025  
*Alba*

**SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

LOS ALDAMA 403, CENTRO



conforman la Administración Pública Municipal Centralizada, la facultad de suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el correcto funcionamiento de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales respectivos. Dicho Acuerdo fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, el 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

- C) **ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**, Secretario de Administración e Inteligencia Artificial, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio; así como para llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; así como 17, 18, 25, fracción II, y 43, inciso a), fracciones III y VI, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- D) **MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JAIME**, Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para coordinar y ejecutar programas de fumigación en áreas verdes, parques, camellones, jardines y espacios públicos municipales, garantizando el control de plagas y la preservación de la salud pública, conforme a las normativas ambientales vigentes, de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, así como 17, 18, 25,

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



fracción VI, y 52, inciso e), fracción VIII, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

- E) El presente contrato cuenta con la autorización por parte del Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, y que será ejecutado con recursos propios. Lo que justifica con las solicitudes de contratación de la Dirección de Adquisiciones con folios SC-751 y SC-825.
- F) Requiere de la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el servicio de control de roedores y fumigación para control de vectores en espacios públicos de "EL MUNICIPIO". Con las características y especificaciones que más adelante se señalarán.
- G) Por tal motivo, el 5 cinco de mayo de 2025 dos mil veinticinco, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50, de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106, del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; así como 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*, convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial SAIA-DA-CL-20/2025, relativa al Servicio de Control de Roedores, Partida 1, y Servicio de Fumigación para control de Vectores en Espacios Públicos del Municipio, Partida 2, integrándose de la siguiente forma:

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



- **Anexo 1. Especificaciones Técnicas**  
Partida 1. Servicio de control de roedores.  
Partida 2. Servicio de fumigación para control de vectores en espacios públicos del Municipio.
- **Anexo 2. Propuesta Económica.**

Dicha convocatoria fue debidamente publicada el 9 nueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Acudiendo a realizar el pago de bases varias empresas, entre ellas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y Víctor Federico De la Cruz García.

- H) El 20 veinte de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar que Limpieza y Fumigación Trema, Sociedad Anónima de Capital Variable, e Impulsora Agropecuaria e Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, fueron los únicos participantes que presentaron preguntas en la licitación. En ese mismo acto, se dieron respuesta a las 5 cinco preguntas realizadas.
- I) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, celebrado el 27 veintisiete de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se hizo constar la participación de Grupo Draco INC, Sociedad Anónima de Capital Variable, Víctor Federico De la Cruz García y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", los cuales presentaron sus propuestas técnica y económica. Enseguida, se procedió a revisar de manera cuantitativa las propuestas técnicas, y se concluyó lo siguiente:

En cuanto a la propuesta técnica presentada por Grupo Draco INC, Sociedad Anónima de Capital Variable, no cumplió con los documentos solicitados en el Punto 9. Requisitos que debían cumplir los licitantes al momento de la presentación y apertura de propuestas, debido a que no presentó dentro del sobre de su Propuesta Técnica los documentos solicitados en el punto 9

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



inciso g) viñeta segunda, cuarta y novena, inciso ii) y ll); motivos por los cuales se desechó su Propuesta Técnica, de conformidad con el Punto 16. Causas de Desechamiento, inciso g), que a la letra dicen:

g) Cuando la documentación presentada por el Participante en la Licitación Pública Nacional esté incompleta, es decir que, si faltara cualquier documento o requisito de los señalados en las Bases, o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta de Aclaraciones.

Por lo que respecta a las propuestas presentadas por Víctor Federico De la Cruz García y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se hizo constar que cumplieron cuantitativamente con los requisitos y especificaciones establecidos en el punto 9) de las Bases.

- J) En el Acto relativo al Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuesta Económica, celebrado el 29 veintinueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, respecto del dictamen técnico emitido por la Directora de Parques de Colonia e Imagen Urbana adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos y mantenimiento de la Ciudad, se concluyó que la propuesta técnica presentada por Víctor Federico De la Cruz García no cumplió; en virtud de que en la Partida 1, inciso kk) los documentos que presentó no corresponden a lo solicitado; y para la Partida 2, inciso qq) no presenta Certificado de Registro Sanitario de la COFEPRIS. Así mismo, de la revisión cualitativa a las Propuestas Técnicas aceptadas, se conocieron hechos que hacen constar que Víctor Federico De la Cruz García no cumplió con lo solicitado en el Punto 9, inciso g), viñeta 3, en virtud de que, de los documentos presentados para dar cumplimiento, se observó que no habían cumplido con las fechas establecidas en los mismos, no correspondían a las que arrojó el portal para cada una de ellas, por lo que dichas incongruencias pusieron en duda la veracidad de dichos documentos, sujetándose a la hipótesis de considerarse como apócrifos. Así también, el documento que presentaba como Constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del INFONAVIT no correspondía a la opinión solicitada, motivos por los cuales

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



se desechó su propuesta de conformidad con el Punto 16. Causas de Desechamiento, incisos h), n) y s), los cuales a la letra dicen:

h) Si al revisar la información presentada por el participante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.

n) Si del Resultado de la Evaluación Técnica y/o económica en su caso emitido por el Área Requirente resulta que no cumple con las Especificaciones establecidas.

s) Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.

En lo que respecta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se tiene que cumplió con todos y cada uno de los puntos, en cuanto a su revisión cualitativa, de acuerdo con lo establecido en las Bases. En consecuencia, se procedió a la apertura del sobre de la propuesta económica, cumpliendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con todos los requisitos solicitados en las bases en cuanto a su revisión cuantitativa, resultando lo siguiente:

**PROPUESTA ECÓNOMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual	Importe Total Anual sin IVA
1	Servicio de control de roedores	6	Servicio	\$45,000.00	\$270,000.00
				Sub-total	\$270,000.00
				IVA	\$ 43,200.00
				<b>Total</b>	<b>\$313,200.00</b>

COPIA SAN PEDRO GARZA GARCÍA



Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual	Importe Total Anual sin IVA
2	Servicio de fumigación para control de vectores en espacios públicos del Municipio	9'126,000	m2	\$0.71	\$6'479,460.00
				Sub-total	\$6'479,460.00
				IVA	\$1'036,713.60
				<b>Total</b>	<b>\$7'516,173.60</b>

K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedo asentado en el Acto de Fallo Definitivo y Adjudicación, llevado a cabo el 4 cuatro de junio de 2025 dos mil veinticinco, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de junio, llevada a cabo ese mismo día, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la adjudicación del contrato referente al servicio de control de roedores y servicio de fumigación para control de vectores en espacios públicos del Municipio, para la Partida 1 por un monto total de \$313,200.00 (trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido, y para la Partida 2 por un monto total de \$7'516,173.60 (siete millones quinientos dieciséis mil ciento setenta y tres pesos 60/100 moneda nacional), IVA incluido, con vigencia a partir del 5 cinco de junio de 2025 dos mil veinticinco, hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

L) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, otorgará a los contralores ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que estos puedan realizar su función de vigilancia, conforme al artículo 11 del *Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

COPIA SAN PEDRO GARZA GARCÍA



M) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave MSP8212143G3.

N) Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Libertad 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:**

- A) Su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la escritura pública 28,745, del 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de José Emilio Guízar Figueroa, notario público 81, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número único de documento 20180025895500T9, FME N-2018091435, del 8 ocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.
- B) Acredita la personalidad con que comparece con la escritura pública mencionada en el inciso anterior y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna su nombramiento, por lo que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato.
- C) Tiene por objeto, entre otros, servicio de fumigación de control de plagas y fauna nociva, desinfección patógena, bacteriológica y química, limpieza en

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



general, por cuenta propia o de terceros en áreas urbanas, suburbanas, industrial, residencial, doméstica, gubernamental.

- D) El 22 veintidós de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, manifestó ante la Dirección de Adquisiciones, bajo protesta de decir verdad, el compromiso de implementar la Política de Integridad y, a su vez, acreditó haber participado en el "Curso de prevención de corrupción", el 22 veintidós de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, según constancia suscrita por el Secretario de la Contraloría y Transparencia, conforme al artículo 232, fracciones XXIV y XXV, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- E) Su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal calificado, el equipo, maquinaria, conocimientos, herramienta, materiales, insumos, capacitación y la experiencia necesaria para prestar el servicio que requiere "EL MUNICIPIO", y con la capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.
- F) Cuenta con la Licencia Sanitaria vigente número 20 AP 19 039 044, Servicio de control y exterminación de plagas. Línea autorizada. Servicios de Control de Plagas en zonas urbanas, aplicando plaguicidas, solo de uso urbano, doméstico y jardinería. Además, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, haber cumplido con los requisitos adicionales para las Partidas 1 y 2, señaladas en el Punto 9 de las Bases, así como con la Norma NOM-232-SSA 1-2009.
- G) Se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes SPI181022D17, y cumple con las obligaciones de los

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



artículos 32-D del *Código Fiscal de la Federación*; y 33 bis del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*.

- H) Para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en 5 de mayo 575 Poniente, colonia Centro, código postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.
- I) Haber cumplido ante la Dirección de Adquisiciones con todos y cada uno de los documentos señalados en el punto 9 de las Bases, los cuales fueron revisados y analizados tanto en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, así como en el Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuesta Económica.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

**ÚNICO:** Es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sometiéndose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a proporcionar el servicio de control de roedores y el servicio de fumigación para control de vectores en espacios públicos de "EL MUNICIPIO", así como también cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y forman parte integrante del mismo. En adelante, se le denominará "LOS SERVICIOS".

Objetivo: Mantener en condiciones higiénicas y sanitarias los espacios públicos para prevenir la propagación de enfermedades transmitidas por el mosquito del género

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



Aedes Aegypti, el cual es portador de enfermedades como Dengue, Zika, Chikungunya. Asimismo, de mosca de arena, garrapatas y otras más.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá cumplir con lo siguiente:

**a) Partida 1. Control de roedores en Centrito de la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León (6 seis servicios):**

- Especificaciones de “LOS SERVICIOS”. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá instalar como mínimo 250 doscientas cincuenta estaciones cebaderas, etiquetado y cebado, en el entendido de que se podrá extender hasta 300 trescientas estaciones en total, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana, sin que esto afecte el monto del contrato.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá llevar a cabo 3 tres visitas mensuales teniendo como actividades:
  - i. Monitoreo, inspección y mantenimiento de todas las estaciones cebaderas instaladas.
  - ii. Revisar el consumo de raticida y rellenar en caso de ser necesario.
  - iii. Limpieza de por lo menos una vez al mes de cada estación cebadera.
  - iv. Llevar bitácoras del servicio.
  - v. Asignar a un supervisor y a dos técnicos en el manejo de insecticidas.
  - vi. Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no presenta en su bitácora relleno de raticidas, por no ser necesario, debido a que los roedores no lo estén consumiendo. Deberá cambiar el producto por otra fórmula, informando a la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana.
  - vii. Tener en existencia el producto, anexando fotografías del producto a utilizar.

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



- viii. Contar con Ficha Técnica del producto, Registro Sanitario y etiqueta del producto a utilizar avalada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- ix. Contar con al menos 10 diez trabajadores con capacitación en equipos de fumigación, que cuenten con constancia de capacitación y que están regularizados con las prestaciones oficiales de la Ley, adjuntando el último listado presentado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con su correspondiente pago, incluyendo, además, la afiliación del Biólogo/Biotecnólogo o similar.

- Lugar de prestación del servicio. El servicio deberá realizarse considerando el cuadrante que abarca desde Calzada del Valle hasta Río Orinoco y desde Calzada San Pedro hasta Río Amazonas, y en los puntos estratégicos que le indique la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana.

**b) Partida 2. Servicio de Fumigación para control de vectores en espacio públicos del Municipio.**

- Descripción. Suministro y aplicación de sustancia química para fumigación contra zancudos, zika, moscas de arena (jejenes), dengue y garrapatas en parques, plazas, camellones, áreas verdes, espacios deportivos al aire libre, zonas de recreación y espacios públicos. Incluyendo: personal, equipo, unidades, herramienta, materiales, insumos, capacitación y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Especificaciones del servicio. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con lo requerido en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas, que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, por cada servicio integral.
- Cronograma. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá tomar en cuenta el Plan de Cobertura mensual propuesto por "EL MUNICIPIO", en virtud

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



de la temporada en donde exista la alta actividad de vectores y otras plagas, así como el mantenimiento preventivo:

Mes	Cobertura tentativa al día (m2)	Días para laborar al mes	Cobertura tentativa al mes (m2)
Junio 25	39,000	26	1,014,000
Julio 25	39,000	26	1,014,000
Agosto 25	78,000	26	2,028,000
Septiembre 25	78,000	26	2,028,000
Octubre 25	39,000	26	1,014,000
Noviembre 25	39,000	26	1,014,000
Diciembre 25	39,000	26	1,014,000

Nota: En los metros cuadrados de cobertura para los meses de junio, julio, octubre, noviembre y diciembre se consideró 1 una frecuencia del total de las áreas propuestas, mientras que para los meses de agosto y septiembre se consideraron 2 dos frecuencias.

Las cantidades de cobertura son enunciativas, más no limitativas, esto de acuerdo con la operatividad del área y las condiciones climatológicas.

COPIA SAN PEDRO GARZA GARCÍA



- Especificaciones Técnicas, descripción de los químicos a aplicar. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá cumplir con lo requerido en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas, en cuanto al método de Aspersión, thermonebulización y nebulización ULV (ultra bajo volumen), que se agrega al presente contrato y forman parte integrante del mismo, por cada servicio integral.
- Métodos de aplicación en las zonas de interés. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá cumplir con lo requerido en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas, que se agrega al presente contrato y forman parte integrante del mismo, por cada servicio integral.
- Alcance de “LOS SERVICIOS”:

- I. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ejecutar el servicio en un horario de 6:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 6:00 p.m. a 9:00 p.m., las condiciones para realizar la aplicación es que no debe haber lluvia, ni viento mayor a los 20 km/h, debiendo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” delimitar previa y posteriormente el área a fumigar por un período de al menos 30 minutos, con señalización de advertencia que se están realizando trabajos y anunciando a la ciudadanía que el paso estará restringido durante dicho tiempo.
- II. La Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana deberá entregar el Plan de Trabajo con las ubicaciones a atender con un mínimo de anticipación de 24 veinticuatro horas hábiles.

Además de todo lo que se señala en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, por cada servicio integral.

- El servicio se realizará en las ubicaciones que se señalan en el Anexo 2. Especificaciones Técnicas, el cual se agrega al presente contrato y forman parte integrante del mismo, por cada servicio integral.

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



- Obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
  - i. Corroborar que el personal lleve a cabo las indicaciones recibidas.
  - ii. Utilizar todo su equipo de seguridad adecuadamente.
  - iii. Cuidar el equipo de aplicación, tanto manual y equipo pesado.
  - iv. Realizar las aplicaciones conforme al Plan establecido.
  - v. Proporcionar los reportes-informes del trabajo realizado.
  
- Consideraciones Generales:
  - i. Documentar todas las acciones realizadas del servicio.
  - ii. Supervisión del comportamiento de la plaga.
  - iii. Medición del control de la plaga.
  
- Entregables: Reportes fotográficos mensuales que detallen ubicación de aplicación y métodos aplicados, así como bitácora o reporte de espacios impactados y metros cuadrados atendidos.

**TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados, un monto total de \$313,200.00 (trescientos trece mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido, para la Partida 1, así como un monto total de \$7'516,173.60 (siete millones quinientos dieciséis mil ciento setenta y tres pesos 60/100 moneda nacional), IVA incluido, para la Partida 2, lo que da un total de \$7'829,373.60 (siete millones ochocientos veintinueve mil trescientos setenta y tres pesos 60/100 moneda nacional), IVA incluido. En el entendido que, este importe constituye el monto determinado por "EL MUNICIPIO" para ser ejercido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con base en los precios unitarios que presenta en su propuesta, la cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



Para la Partida 1, los pagos serán mensuales por servicios efectivamente realizados (6 seis), contra entrega de la bitácora y evidencia fotográfica, y para la Partida 2, los pagos son sobre una estimación mensual de acuerdo al total de metros cuadrados que se haya fumigado, contra entrega de la bitácora y evidencia fotográfica. Estos pagos se efectuarán a más tardar a los 10 diez días hábiles posteriores al ingreso de la factura mensual correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y bajo la forma que dicha dependencia establezca, a través de transferencia electrónica. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado por "EL MUNICIPIO" para tal efecto, y el visto bueno de los titulares de la Dirección de Procesos y Calidad y de la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana, ambos de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad.

**CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos federales o locales que se causen derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**QUINTA: VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será a partir del 5 cinco de junio de 2025 dos mil veinticinco, concluyendo el 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco y/o hasta que hayan sido prestados "LOS SERVICIOS" señalados.

**SEXTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.** "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de verificar y supervisar la correcta ejecución de "LOS SERVICIOS" prestados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto del Director de Procesos y Calidad y de la Directora de Parques de Colonia e Imagen Urbana, ambos de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, o la persona que designe para tal efecto, el cual deberá cubrir los términos que señala el objeto, características y especificaciones del presente contrato, para que cumplan con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el mismo.

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



Los titulares de la Dirección de Procesos y Calidad y de la Dirección de Parques de Colonia e Imagen Urbana son responsables de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que durante el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el Director de Procesos y Calidad y/o la Directora de Parques de Colonia e Imagen Urbana, según corresponda, deberá comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligada a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Así mismo, se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a "EL MUNICIPIO", cubriendo para tal efecto el 100% cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a "EL MUNICIPIO".

**OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, en forma parcial ni total, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**NOVENA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada de "LOS SERVICIOS" efectivamente realizados. De la misma manera, se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



**DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 106 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*, las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga en favor de “EL MUNICIPIO”.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6 seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos, en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 259, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León*.

“EL MUNICIPIO” dará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” su autorización por escrito para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro y/o servicios objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en el caso de no hacer "LOS SERVICIOS", consistente en una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de retraso contra lo no realizado en los tiempos establecidos y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización iniciará al día siguiente del plazo del vencimiento para la realización de "LOS SERVICIOS", previa notificación de atraso por parte del Director de Procesos y Calidad y/o de la Directora de Parques de Colonia e Imagen Urbana.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



**DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso, podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir, y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% cien por ciento de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por cualquiera de "LAS PARTES".

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

**DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

**DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.** "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato, tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número SAIA-DA-CL-20/2025.

Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** "LAS PARTES", convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



SA/CGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/194/ADMÓN. 24-27



2024 - 2027

**DÉCIMA NOVENA: COMPETENCIA.** En caso de controversia, "LAS PARTES" se someten expresamente para todo lo relacionado con este contrato a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL 5 CINCO DE JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

"EL MUNICIPIO"

**ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA



SA/CGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/194/ADMÓN. 24-27



2024 - 2027

**MIGUEL ANGEL ÁVILA JAIME**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**  
SOLUCIONES DE PLAGAS INDUSTRIALES MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE CAPITAL VARIABLE

**ROBERTO ENRIQUE AYALA TREVIÑO**  
APODERADO GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato Prestación de Servicios, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Soluciones de Plagas Industriales México, Sociedad Anónima de Capital Variable.  
RCCH/lpms

COPIA SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
MUNICIPIO PARTIDA 2

MONTERREY NUEVO LEON A 27 MAYO DE 2025

**ANEXO 1**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA 1

CONTROL DE ROEDORES EN CENTRITO DE LA COLONIA DEL VALLE EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ROEDORES EN EL CENTRITO DE LA COLONIA DEL VALLE, EN ESTE MUNICIPIO.

**ACTIVIDADES A REALIZAR**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MESES
SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES	SERVICIO	6

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ INSTALAR COMO MÍNIMO 250 ESTACIONES CEBADERAS, ETIQUETADO Y CEBADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE PODRÁ EXTENDER HASTA 300 ESTACIONES EN TOTAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE, SIN QUE ESTO AFECTE EL MONTO DEL CONTRATO.

**ÁREA DONDE SE UBICARÁN LAS ESTACIONES**



LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
MUNICIPIO PARTIDA 2

2. EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ LLEVAR A CABO 3-TRES VISITAS MENSUALES TENIENDO COMO ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES:
- a. MONITOREO, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODAS LAS ESTACIONES CEBADERAS INSTALADAS.
  - b. REVISAR EL CONSUMO DE RATICIDA Y RELLENAR EN CASO DE SER NECESARIO.
  - c. LIMPIEZA DE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES DE CADA ESTACIÓN CEBADERA.
  - d. LLEVAR BITÁCORAS DEL SERVICIO.
  - e. ASIGNAR A UN SUPERVISOR Y A DOS TÉCNICOS EN EL MANEJO DE INSECTICIDAS.
  - f. SI EL PROVEEDOR NO PRESENTA EN SU BITÁCORA RELLENO DE RATICIDAS, POR NO SER NECESARIO DEBIDO A QUE LOS ROEDORES NO LO ESTÉN CONSUMIENDO, DEBERÁ CAMBIAR EL PRODUCTO POR OTRA FÓRMULA, INFORMANDO AL ÁREA REQUIRENTE.
  - g. TENER EN EXISTENCIA EL PRODUCTO, ANEXANDO FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO A UTILIZAR.
  - h. CONTAR CON FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO, REGISTRO SANITARIO Y ETIQUETA DEL PRODUCTO A UTILIZAR AVALADA POR LA COFEPRIS.
  - i. CONTAR CON AL MENOS 10 TRABAJADORES; CON CAPACITACIÓN EN EQUIPOS DE FUMIGACIÓN QUE CUENTEN CON CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN Y QUE ESTÁN REGULARIZADOS CON LAS PRESTACIONES OFICIALES DE LA LEY ADJUNTANDO EL ÚLTIMO LISTADO DEL SUA PRESENTADO ANTE EL IMSS CON SU CORRESPONDIENTE PAGO, INCLUYENDO ADEMÁS LA AFILIACIÓN DEL BIÓLOGO/BIOTECNÓLOGO O SIMILAR.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONSIDERANDO EL CUADRANTE QUE ABARCA DESDE AV. CALZADA DEL VALLE HASTA RÍO ORINOCO Y DESDE AV. CALZADA SAN PEDRO HASTA RÍO AMAZONAS Y EN LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS QUE LE INDIQUE EL ÁREA REQUIRENTE DE **LA CONVOCANTE**.



ROBERTO ENRIQUE AYALA TREVIÑO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOLUCIONES DE PLAGAS INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.

MONTERREY NUEVO LEON A 27 MAYO DE 2025

**ANEXO 2**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**PARTIDA 2**

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SUSTANCIA QUÍMICA PARA FUMIGACIÓN CONTRA ZANCUDOS, ZIKA, MOSCAS DE ARENA (JEJENES), DENGUE Y GARRAPATAS EN PARQUES, PLAZAS, CAMELLONES, ÁREAS VERDES, ESPACIOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE, ZONAS DE RECREACIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS.

INCLUYENDO: PERSONAL, EQUIPO, UNIDADES, HERRAMIENTA, MATERIALES, INSUMOS, CAPACITACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO	M2	9,126,000

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE VECTORES Y OTRAS PLAGAS NOCIVAS, EN PARQUES, CAMELLONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO (MOSQUITO AEDES AEGYPTI, ZANCUDOS, ZIKA, MOSCAS DE ARENA (JEJENES), DENGUE Y GARRAPATAS) EN PARQUES, PLAZAS, CAMELLONES, ÁREAS VERDES, ESPACIOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE, ZONAS DE RECREACIÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS, TRANSMISOR DE ENFERMEDADES COMO DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA ENTRE OTRAS).

**OBJETIVO:** MANTENER EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL DEL MOSQUITO DEL GÉNERO AEDES AEGYPTI, EL CUAL ES PORTADOR DE ENFERMEDADES COMO DENGUE, ZIKA, CHIKUNGUNYA, ASÍ MISMO DE MOSCAS DE ARENA, GARRAPATAS Y OTRAS MÁS, MEDIANTE UN PROGRAMA INTEGRADO DE APLICACIONES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

**ACTIVIDAD A REALIZAR.**

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE CONTAR CON AL MENOS 1-UN BIÓLOGO/BIOTECNÓLOGO O SIMILAR (NOMBRE Y NÚMERO DE CELULAR), CALIFICADOS EN EL ÁREA, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, COMPROBANDO SU EXPERIENCIA RELACIONADA AL OBJETO DEL CONCURSO MEDIANTE CURRÍCULUM Y CÉDULA PROFESIONAL.**
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULUM DONDE ACREDITE EXPERIENCIA EN EL OBJETO DE LA LICITACIÓN; ASÍ COMO PRESENTAR SU CAPACIDAD OPERATIVA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2



- DESCRIBIENDO UNIDADES, MAQUINARIA Y EQUIPO CON LA QUE HA EJECUTADOS TRABAJOS SIMILARES; INDICANDO UBICACIÓN PARA UNA REVISIÓN EN CAMPO.
- c) **EL PARTICIPANTE** DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 10 TRABAJADORES REGULARIZADOS CON LAS PRESTACIONES OFICIALES DE LA LEY Y QUE CUENTEN CON CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EQUIPOS DE FUMIGACIÓN.
  - d) **EL PARTICIPANTE** DEBERÁ PRESENTAR LICENCIA SANITARIA VIGENTE Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
  - e) **EL PARTICIPANTE** DEBERÁ DEMOSTRAR PROPIEDAD MEDIANTE COPIA SIMPLE A SU NOMBRE DE FACTURA DE 10-DIEZ GENERADORES DE NEBULIZACIÓN TÉRMICA DE MÍNIMO 8 LITROS, 10-DIEZ EQUIPOS/APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES DE LARGO ALCANCE DE MÍNIMO 14 LITROS, 2-DOS EQUIPOS TERMO NEBULIZADORES DE DOBLE CAÑÓN Y 1-UN GENERADOR DE AEROSOLES FRÍOS A VOLUMEN ULTRA BAJO ULV DE SERVICIO PESADO INSTALABLE EN VEHÍCULO; PARA ESTE ÚLTIMO TAMBIÉN DEBERÁ MOSTRAR PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, ASÍ MISMO, FICHA TÉCNICA CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.
  - f) **EL PARTICIPANTE** DEBERÁ TENER UNA EXISTENCIA DEL PRODUCTO COMPROBADO MEDIANTE FOTOS Y FACTURA DE PIRIMIFOS METIL 49%.
  - g) **EL PARTICIPANTE** DEBERÁ ENTREGAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO, REGISTRO SANITARIO Y ETIQUETA DEL PRODUCTO A UTILIZAR, AVALADA POR LA COFEPRIS Y REGISTRO DEL PRODUCTO A UTILIZAR ANTE EL CENAPRECE.
  - h) **EL PARTICIPANTE** DEBERÁ PRESENTAR EL PLAN DE MANEJO DE ENVASES VACÍOS Y RESIDUOS, CONFORME A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL PLAN DE COBERTURA MENSUAL PROPUESTO POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA TEMPORADA EN DONDE EXISTA LA ALTA ACTIVIDAD DE VECTORES Y OTRAS PLAGAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MES	COBERTURA TENTATIVA AL DÍA (M2)	DÍAS PARA LABORAR AL MES	COBERTURA TENTATIVA AL MES (M2)
JUNIO-25	39,000	26	1,014,000
JULIO-25	39,000	26	1,014,000
AGOSTO-25	78,000	26	2,028,000
SEPTIEMBRE-25	78,000	26	2,028,000
OCTUBRE-25	39,000	26	1,014,000
NOVIEMBRE-25	39,000	26	1,014,000
DICIEMBRE-25	39,000	26	1,014,000

**NOTA:** EN LOS METROS CUADRADOS DE COBERTURA PARA LOS MESES DE JUNIO, JULIO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE SE CONSIDERÓ 1-UNA FRECUENCIA DEL TOTAL DE LAS ÁREAS PROPUESTAS; MIENTRAS QUE PARA LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE SE CONSIDERARON 2-DOS FRECUENCIAS.



Contacto Asesor de Ventas  
 David Camargo Toledano  
 8117482425  
 Dirección 5 de mayo 575 Pte.  
 Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

000150

LAS CANTIDADES DE COBERTURA SON ENUNCIATIVAS, MAS NO LIMITATIVAS; ESTO DE ACUERDO CON OPERATIVIDAD DEL ÁREA REQUERENTE Y A LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EL PLAN DE MANEJO DE ENVASES VACÍOS Y RESIDUOS, CONFORME A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

**DESCRIPCIÓN DE LOS QUÍMICOS A APLICAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**  
PIRIMIFOS AL 49%.

**MÉTODOS DE APLICACIÓN EN LAS ZONAS DE INTERÉS.**

- ASPERSIÓN. ESTA DEBERÁ ELABORARSE DE MANERA MANUAL Y/O EN VEHÍCULO CUANDO SE REQUIERA.

TÉCNICA QUE PERMITE DISPERSAR EN EL AIRE EL PESTICIDA, MEDIANTE GOTAS FINAS DE LÍQUIDO.

SU APLICACIÓN PUEDE SER MEDIANTE EQUIPO DE ASPERSIÓN MANUAL, MOTORIZADO O MONTADO EN VEHÍCULO.

VENTAJAS: COBERTURA UNIFORME, PERMITE TRATAR ÁREAS DIFÍCILES DE ALCANZAR.

- THERMONEBULIZACIÓN.

TÉCNICA QUE CONVIERTE EL INSECTICIDA EN LIQUIDO EN UNA NEBLINA FINA MEDIANTE CALOR, GENERANDO UNA ESPECIE DE HUMO DENSO QUE SE DISPERSA FÁCILMENTE EN EL AIRE.

SU APLICACIÓN PUEDE SER MEDIANTE EQUIPO MANUAL, MOTORIZADO O MONTADO EN VEHÍCULO.

VENTAJAS: PENETRACIÓN EN ZONAS DIFÍCILES.

- NEBULIZACIÓN ULV (ULTRA BAJO VOLUMEN)

TÉCNICA QUE NO USA CALOR, PRODUCE UNA NEBLINA FINA

SU APLICACIÓN PUEDE SER MEDIANTE EQUIPO MANUAL, MOTORIZADO O MONTADO EN VEHÍCULO.

VENTAJAS: COBERTURA UNIFORME, PENETRACIÓN EN ZONAS DIFÍCILES, MEJORA LA EFICACIA DEL TRATAMIENTO.

**ALCANCE DE LOS SERVICIOS:**

- EL PARTICIPANTE DEBERÁ ASIGNAR AL RESPONSABLE TÉCNICO (BIÓLOGO/BIOTECNÓLOGO) EL CUAL SERÁ EL ENCARGADO DE PROGRAMAR AL PERSONAL EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD Y HACER LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO CON LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2

- **EL PARTICIPANTE** DEBERÁ SIEMPRE PROPORCIONAR A SUS TRABAJADORES EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO SON GUANTES, MASCARILLA, LENTES DE SEGURIDAD, ENTRE OTROS.
- **EL PARTICIPANTE** DEBERÁ EJECUTAR LOS TRABAJOS EN UN HORARIO DE 6:00 A. M. A 9:00 A. M. Y DE 18:00 P. M. A 21:00 P. M. LAS CONDICIONES PARA REALIZAR LA APLICACIÓN ES QUE NO DEBE DE HABER LLUVIA NI VIENTO MAYOR A LOS 20 KM/HR., DEBIENDO EL PROVEEDOR DELIMITAR PREVIA Y POSTERIORMENTE EL ÁREA A FUMIGAR POR UN PERÍODO DE AL MENOS 30 MINUTOS, CON SEÑALIZACIÓN DE ADVERTENCIA QUE SE ESTÁN REALIZANDO TRABAJOS Y ANUNCIANDO A LA CIUDADANÍA QUE EL PASO ESTÁ RESTRINGIDO DURANTE DICHO TIEMPO.
- **EL PARTICIPANTE** SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS ACOMPAÑADOS POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.
- **EL PARTICIPANTE** SERÁ RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL A LOS DIFERENTES PUNTOS QUE ESTABLEZCA LA UNIDAD REQUIRENTE.
- **EL PARTICIPANTE** REALIZARÁ LOS TRABAJOS CON EQUIPO GENERAL TIPO TERMO NEBULIZADORAS, MOTOMOCHILAS PARA NEBULIZACIÓN EN FRIO, ASPERSORES MANUALES Y NEBULIZADOR EN FRIO ULV (ULTRA BAJO VOLUMEN) MONTADO EN VEHÍCULO.
- SI FUERA NECESARIO, **EL PARTICIPANTE** DEBERÁ REALIZAR TRABAJOS DE DESHIERBE EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO, ESTO PREVIAMENTE A LA APLICACIÓN DEL SERVICIO.
- LA UNIDAD REQUIRENTE DEBERÁ ENTREGAR EL PLAN DE TRABAJO CON LAS UBICACIONES A ATENDER CON UN MÍNIMO DE ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS HÁBILES.
- **EL PARTICIPANTE** DEBERÁ CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LAS NORMATIVAS Y DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS.
- LA UNIDAD DESTINADA AL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEBERÁ TENER UN CONTENEDOR SEGURO, UBICADO FUERA DE LA CABINA DEL CONDUCTOR, QUE PUEDA CERRARSE CON LLAVE PARA RESGUARDAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS DE MANERA ADECUADA, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y EVITANDO DERRAMES EN VÍAS PÚBLICAS. EL CONTENEDOR DEBERÁ SER DE ALUMINIO, CON RESISTENCIA AL AGUA, EQUIPADO CON BISAGRAS Y TENER UN TAMAÑO MÍNIMO DE 90 X 40 X 40 CM.

**UBICACIONES GENERALES (REFERENCIA) PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS:**

PARQUE	COLONIA DE REFERENCIA	UBICACIÓN	TIPO
UNIDAD SAN PEDRO	NORPONIENTE DE SAN PEDRO	CLOUTHIER / CORREGIDORA Y CROMO	PARQUE
PARQUE VILLITAS DEL OBISPO	VILLA DEL OBISPO	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	PARQUE
PARQUE PONIENTE VERDE	VILLA DEL OBISPO	CLOUTHIER Y ANTONIO I. VILLARREAL	PARQUE
PARQUE BUGAMBILIAS	VILLA DEL OBISPO	PROL. CLOUTHIER Y LANDON	PARQUE
PARQUE LOS GIRASOLES	VILLA DEL OBISPO	PROL. CLOUTHIER Y BENJAMIN HILL	PARQUE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2



PARQUE MANUEL RIVERA	EL OBISPO	MANUEL RIVERA ANAYA Y JUAN SARABIA	PARQUE
PARQUE AMANECER	EL OBISPO	EULALIO GUZMAN Y ANDADOR CORREGIDORA	PARQUE
ANDADOR CORREGIDORA Y CLOUTHIER	VILLA DEL OBISPO	CLOUTHIER Y ANDADOR CORREGIDORA	PARQUE
PARQUE SAN EVARISTO	VILLA DEL OBISPO	CALLE LANDON Y SAN EVARISTO	PARQUE
PARQUE RESPLANDOR	EL OBISPO	FRANCISCO I. MADERO Y ANDADOR CORREGIDORA	PARQUE
PARQUE LA FUERZA	EL OBISPO	BELISARIO DOMINGUEZ Y MIGUEL ALEMAN	PARQUE
PARQUE VERDE LIMON	VISTA MONTAÑA	EMILIANO ZAPATA Y NICEFORO ZAMBRANO	PARQUE
PARQUE LA RETAMA	VISTA MONTAÑA 1 Y 2 SECTOR	EMILIANO ZAPATA Y MIGUEL ALEMAN	PARQUE
PARQUE LOS FICUS	REVOLUCION 2º	EMILIANO ZAPATA Y DIVISION DEL NORTE	PARQUE
PARQUE LA HORMIGA	REVOLUCION 2º	EMILIANO ZAPATA Y FLORES MAGON	PARQUE
PARQUE LOS CIPRESES	REVOLUCION 3ER SECTOR	EMILIANO ZAPATA Y PLAN DE GUADALUPE	PARQUE
POLIDEPORTIVO REVOLUCIÓN	ZONA REVOLUCION	PLATINO ORIENTE Y RODOLFO GAYTAN	PARQUE
PARQUE LOS EUCALIPTOS	VISTA MONTAÑA 5º SECTOR	RODOLFO GAYTAN Y BATALLONES ROJOS	PARQUE
PARQUE VISTA MONTAÑA	VISTA MONTAÑA 5º SECTOR	BATALLONES ROJOS Y FELIPE ANGELES	PARQUE
PARQUE VISTA DE LA MONTAÑA	SAN PEDRO 400	PLATINO ORIENTE Y VIRGILIO CARDENAS	PARQUE
PARQUE LAS MITRAS	SAN PEDRO 400	SODIO Y POTASIO	PARQUE
PARQUE FRATERNIDAD	SAN PEDRO 400	URANIO Y CLOUTHIER	PARQUE
PARQUE LA AMISTAD ORIENTE	SAN PEDRO 400	URANIO Y COBALTO	PARQUE
PARQUE LA AMISTAD PONIENTE	SAN PEDRO 400	PLATINO Y GRAFITO	PARQUE
PARQUE PRIVADA PLATINO	SAN PEDRO 400	PRIVADA TERMINAL PLATINO	BOLSILLO
PARQUE LOS ROSALES	SAN PEDRO 400	URANIO Y TUNGSTENO	PARQUE
PARQUE SAN PEDRO 400	SAN PEDRO 400	URANIO Y OSMIO	PARQUE
PARQUE EL POZO	SAN PEDRO 400	URANIO Y AZUFRE	PARQUE
PARQUE SEDESOL (PARQUE EXTREMO) CHIPINQUITO	VILLA DEL OBISPO	LANDON Y ESTEBAN V	PARQUE



Contacto Asesor de Ventas  
 David Camargo Toledano  
 8117482425

Dirección 5 de mayo 575 Pte.  
 Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

000153

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2

PARQUE SEDESOL (CAÑADA)	VILLA DEL OBISPO	ALEJANDRO VI Y EULALIO GUZMAN	PARQUE
PAR VIAL DE MANUEL J. CLOUTHIER	VILLA DEL OBISPO	(LIMITE SANTA CATARINA - DIV. DEL NORTE)	LINEAL
PAR VIAL CLOUTHIER (DIV. DEL NORTE - CORREGIDORA)	EL OBISPO	MANUEL J. CLOUTHIER Y CORREGIDORA	PARQUE
JESUS M. GARZA	JESUS M. GARZA	AV. MORONES PRIETO Y GRAL. FRANCISCO VILLA	PARQUE
JESÚS M. GARZA EN MORONES PRIETO	JESUS M. GARZA	Y AV. MORONES PRIETO	PARQUE
LUÍS ECHEVERRÍA EN IGLESIA	FRANCISCO VILLA	CALLE FRANCISCO VILLA	LINEAL
LUÍS ECHEVERRÍA EN CORREGIDORA Y FRANCISCO VILLA	FRANCISCO VILLA	CALLE FRANCISCO VILLA Y CORREGIDORA	PARQUE
LUCIO BLANCO 2º SECTOR. PARQUE LINEAL	LUCIO BLANCO 2º SECTOR	CALLE PLAN DEL RIO Y AV CORREGIDORA	PARQUE
PARQUE DE BOLSILLO LUCIO BLANCO 3ER SECTOR	LUCIO BLANCO 3ER SECTOR	LATERAL AV. MORONES PRIETO Y JIMENEZ	BOLSILLO
LUCIO BLANCO 1ER SECTOR	LUCIO BLANCO 1ER SECTOR	JIMENEZ Y MARIA CANTU TREVIÑO	PARQUE
LUCIO BLANCO EN PLAN DEL RÍO	LUCIO BLANCO 2º SECTOR	CALLE PLAN DEL RIO	LINEAL
PARQUE DE BOLSILLO SAN FRANCISCO	FRANCISCO VILLA	ESQUINA DE AV. MORONES PRIETO Y LIVERTAD	BOLSILLO
PARQUE LINEAL LOS PINOS	LOS PINOS II SECTOR	CALLE SOFÍA TRAMO ART27 A TERMINAL, SOFIA LADO ORIENTE	LINEAL
PARQUE LINEAL PLAN DE AYALA	PLAN DE AYALA	CALLE PALMAS TRAMO JIMENEZ - LIMITE CON MPIO. SANTA CATARINA	LINEAL
LUIS ECHEVERRIA Y LUCIO BLANCO	LUIS ECHEVERRIA	CALLE FRANCISCO VILLA Y LUCIO BLANCO	BOLSILLO
LUIS ECHEVERRIA PLAZOLETA	LUIS ECHEVERRIA	CALLE FRANCISCO VILLA # 350 PLAZOLETA	BOLSILLO
LOS PINOS ARTICULO 27	LOS PINOS II SECTOR	CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE PRIV. SIN NOMBRE Y ARTICULO 27	BOLSILLO
LOS PINOS, ESPALDAS DE BIBLIOTECA	LOS PINOS I SECTOR	CALLE FERNANDO DAVILA REYESA ESPALDA DE BIBLIOTECA	BOLSILLO
LOS PINOS MODESTO ARREOLA	LOS PINOS I SECTOR	CALLE MODESTO ARREOLA ESQUINA CON MODESTO ARREOLA	BOLSILLO
LOS PINOS FERNANDO DAVILA	LOS PINOS I SECTOR	CALLE FERNANDO DAVILA REYESA ESQUINA CON MODESTO ARREOLA	BOLSILLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2



BOSQUES DE SAN PEDRO	BOSQUES DE SAN PEDRO	SAN PEDRO EMILIO CARRANZA Y CORREGIDORA	PARQUE
CASCO NORTE (PLAZA JUAREZ)	CASCO URBANO NORTE	JUAREZ E INDEPENDENCIA	PLAZA
CASCO SUR ORIENTE (PAJARO CARPINTERO Y LAS PALOMAS)	CASCO URBANO NORTE	DEGOLLADO Y GALEANA Y DOBLADO Y 16 DE SEPTIEMBRE	PARQUE
CASCO SUR PONIENTE (SAN JUDITAS)	CASCO URBANO SUR	MORELOS Y PUEBLA (SAN JUDAS)	PARQUE
CASCO SUR PONIENTE (PRIVADAS JUAREZ)	CASCO URBANO SUR	NORTE Y SUR (PRIVADAS JUAREZ)	BOLSILLO
DALMONTE	CASCO URBANO SUR	PRIVADA DALMONT Y GALEANA	PARQUE
LAS HORMIGUITAS FRACC. LÁZARO GARZA AYALA	FRACCIONAMIENTOS LAZARO GARZA AYALA	NESTOR GARCIA Y FRANCISCO SILLER PARQUE LAS HORMIGUITAS	PARQUE
LOS ALAMILLOS, FRACC. LÁZARO GARZA AYALA	FRACCIONAMIENTOS LAZARO GARZA AYALA	PRISCILIANO SILLER Y AGUSTIN SILLER PARQUE ALAMILLOS	PARQUE
LA PRIMAVERA, FRACC. LÁZARO GARZA AYALA	FRACCIONAMIENTOS LAZARO GARZA AYALA	DIEGO SALDIVAR ENTRE LUIS ARIZPE Y ALFREDO VERASTEGUI	PARQUE
HACIENDA EL ROSARIO	CALZADA EL ROSARIO	CALZADA DEL ROSARIO, AV. LOS ANGELES, VASCONCELOS	PARQUE
JARDINES COLONIALES 1,2,3	JARDINES COLONIALES	MISION DE SAN JUAN CAPISTRANO	PARQUE
JARDINES COLONIALES	JARDINES COLONIALES	MISION DE SANTO TOMAS, MISION DE MONTERREY	PARQUE
ILARIO CASTRO	CASCO URBANO NORTE	LAZARO GARZA AYALA Y ALLENDE	PARQUE
LA CIMA 1, 2	LA CIMA 2º SECTOR	MISION DE SAN FRANCISCO DE ASIS Y PRIVADA SANTA SOFIA	PARQUE
LA CIMA 3	LA CIMA 3ER SECTOR	SAN FELIPE DE JESUS	PARQUE
LA VENTANA	LA VENTANA	NEIL ARMSTRONG Y VILLA VENTANA	PARQUE
LAS SENDAS	LAS SENDAS	SANTIAGO	PARQUE
LOMAS DEL ROSARIO	LOMAS DEL ROSARIO	LOMAS DEL ROSARIO EN EL ACCESO A COLONIA	PARQUE
LOS AGAVES	LOS AGAVES	MONTEFALCO Y DE LA SIERRA (SIN MESA DIRECTIVA)	PARQUE
LAS CALENDAS	LAS CALENDAS	PROL. MONTEFALCO (PARQUE INTERIOR REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	PARQUE
LOS OLMOS	LOS OLMOS	PROL. MONTEFALCO (PARQUE INTERIOR REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	PARQUE



Contacto Asesor de Ventas  
 David Camargo Toledano  
 8117482425

Dirección 5 de mayo 575 Pte.  
 Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

000155

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2



LAS VELAS	LAS VELAS	(PARQUE INTERIOR REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	PARQUE
LAS CANTANAS	LAS CANTANAS	PROL. MONTEFALCO (PARQUE INTERIOR REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	PARQUE
LUGAR DE LOS PATOS	LUGAR DE LOS PATOS	PROL. PADRE MIER (PARQUE INTERIOR REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	PARQUE
LOS SAUCES	LOS SAUCES	ABASOLO Y EMILIO CARRANZA	PARQUE
MIRASIERRA	MIRASIERRA	AV. CONQUISTADORES ENTRE DIEGO DE ALMAGRO Y FRANCISCO PIZARRRO	PARQUE
NEMESIO GARCÍA NARANJO	NEMESIO GARCIA NARANJO	NIÑOS HEROES Y JIMENEZ	BOLSILLO
PALO BLANCO	PALO BLANCO	PRIVADA PUEBLA ENTRE ZARAGOZA Y PUEBLA	PARQUE
PALO BLANCO	PALO BLANCO	DOBLADO Y 5 DE MAYO	BOLSILLO
PALO BLANCO	PALO BLANCO	DEGOLLADO ENTRE PRIV DEGOLLADO NORTE Y PRIV DEGOLLADO NORTE	BOLSILLO
PALO BLANCO EL EDÉN	PALO BLANCO EL EDEN	MANUEL GONZALEZ Y HECTOR SERNA	PARQUE
PALO BLANCO LOS ENCINOS	PALO BLANCO LOS ENCINOS	DEGOLLADO ENTRE 2 DE ABRIL Y EMILIO CARRANZA	PARQUE
PALO BLANCO LOS ENCINOS	PALO BLANCO LOS ENCINOS	PUEBLA ENTRE DEGOLLADO Y NEIL ARMSTRONG	PARQUE
PEDREGAL DEL VALLE	PEDREGAL DEL VALLE	AV. ROBERTO G SADA Y AV. DEL PEDREGAL	PARQUE
PEDREGAL DEL VALLE	PEDREGAL DEL VALLE	AV. DEL PEDREGAL ENTRE GRANATE Y CORAL	PARQUE
PEDREGAL DEL VALLE	PEDREGAL DEL VALLE	AV. DEL PEDREGAL FRENTE AL 1010	PARQUE
PRADOS DE LA SIERRA	PRADOS DE LA SIERRA	CANDELARIA ENTRE TICOMAN Y MATANCILLAS	PARQUE
PRADOS DE LA SIERRA	PRADOS DE LA SIERRA	ALTAMIRANO Y MATANCILLAS	PARQUE
PRADOS DE LA SIERRA	PRADOS DE LA SIERRA	CANDELARIA Y ZACATENCO	PARQUE
PRADOS DE LA SIERRA	PRADOS DE LA SIERRA	TICOMAN Y TECAMACHALCO	PARQUE
RINCÓN COLONIAL	RINCON COLONIAL	SEVILLA Y JIMENEZ (SIN AREA VERDE)	BOLSILLO
RINCÓN DE CORREGIDORA	RINCON DE CORREGIDORA	RINCON DE LAS MITRAS Y RINCON DE LA SIERRA	PARQUE



Contacto Asesor de Ventas  
 David Camargo Toledano  
 8117482425

Dirección 5 de mayo 575 Pte.  
 Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

000156

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2



RINCÓN DE SAN FRANCISCO	RINCON DE SAN FRANCISCO	CALLE PARAS ENTRE SIMON DE LA GARZA MELO Y MANUEL GOMEZ	PARQUE
SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	AV. MORONES PRIETO Y CORREGIDORA PLAZOLETA	PARQUE
SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	AV. MORONES PRIETO A UN LADO DEL 206	BOLSILLO
SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	AV. MORONES PRIETO A UN LADO DEL 230	BOLSILLO
SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	AV. MORONES PRIETO Y NIÑOS HEROES	BOLSILLO
SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	AV. MORONES PRIETO Y LIBERTAD	BOLSILLO
SANTA ELENA	SANTA ELENA	HIDALGO Y PRIVADA HIDALGO	BOLSILLO
VALLE DE VASCONCELOS	VALLE DE VASCONCELOS	EPIGMENIO GARCIA ENTRE LUIS ARIZPE Y LUIS GARCIA	PARQUE
VALLES DEL MEZQUITE	VALLE DEL MEZQUITE	GALEANA Y DEGOLLADO COMPARTIDO CON JARDINES DE MIRASIERRA	PARQUE
VILLA MONTAÑA	VILLAMONTAÑA	MONTE VEREST ENTRE MONTE KILIMANJARO Y SIERRA MARIA	PARQUE
VILLA MONTAÑA	VILLAMONTAÑA	MONTE ROSA. ENTRE MONTE ACONCAGUA Y MONTE SANTA ELENA (PARQUE NATURAL)	PARQUE
VILLAS DEL PEDREGAL	VILLAS DEL PEDREGAL	CALLE CORAL ZONA CAÑADA AL NORTE Y AL SUR	PARQUE
LINDA VISTA (MIRADOR DE VASCONCÉLOS)	MIRADOR DE VASCONCELOS	VASCONCELOS Y LIC. VERDAD	PARQUE
PEDREGAL DEL VALLE, C. 21 DE MARZO	PEDREGAL DEL VALLE	CALLE 21 DE MARZO (AL FINAL DE LA CALLE) ENTRE AV. PEDREGAL DEL NORTE Y TERRASOL	BOLSILLO
BALCONES DEL VALLE (DEL RETORNO)	BALCONES DEL VALLE	PRIVADA DEL RETORNO HASTA SIERRA NEVADA	PARQUE
BALCONES DEL VALLE (EL MIRADOR)	BALCONES DEL VALLE	SIERRA MIL CUMBRES Y SIERRA DEL AJUSCO	PARQUE
BALCONES DEL VALLE	BALCONES DEL VALLE	SIERRA DEL AJUSCO Y ROBERTO G. SADA	PARQUE
BALCONES DEL VALLE	BALCONES DEL VALLE	SIERRA MIL CUMBRES Y SIERRA DEL AJUSCO CASI ESQ. SIERRA AZUL	PARQUE
BARRANCAS DEL PEDREGAL	BARRANCAS DEL PEDREGAL	21 DE MARZO AUN LADO DE ESTANCIA GUARDERÍA	BOLSILLO
BOSQUES DEL VALLE 4º SECTOR PARQUE LOS ENCINOS	BOSQUES DEL VALLE 4º SEC	BOSQUES DE VIENA DE BOSQUES DE BOSQUES DE PUEBLA. A AV. ROBERTO G. SADA	PARQUE
BOSQUES DEL VALLE 5º SECTOR	BOSQUES DEL VALLE 5º SEC	BOSQUES DE LOS ENCINOS ENTRE BOSQUES DE EBANOS Y BOSQUES DE MIMBRES	PARQUE



Contacto Asesor de Ventas  
 David Camargo Toledano  
 8117482425

Dirección 5 de mayo 575 Pte.  
 Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

000257

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2



CAPISTRANO	CAPISTRANO	JOSE CALASANZ Y MOTOLINIA	PARQUE
COLINAS DE LA SIERRA MADRE	COLINAS DE LA SIERRA MADRE	SIERRA DEL SOL Y COLINA AZUL	PARQUE
CORTIJO DEL VALLE	CORTIJO DEL VALLE	MIGUEL DE CERVANTES Y DON QUIJOTE	PARQUE
DEL VALLE SECTOR FÁTIMA (MEDALLA MILAGROSA)	DEL VALLE SECTOR FATIMA	RIO PURIFICACION Y RIO VILLAGRAN	PARQUE
HACIENDA DEL VALLE	HACIENDA DEL VALLE	PLUTARCO ELIAS CALLES Y HDA. DE VALLE	PARQUE
JERÓNIMO SILLER PARQUE LOS OLIVOS	JERONIMO SILLER	AV. JERONIMO SILLER Y GUILLERMO PRIETO	PARQUE
LOMAS DE TAMPIQUITO	LOMAS DE TAMPIQUITO	PLUTARCO ELIAS CALLES Y AMATISTA	PARQUE
LOMAS DEL VALLE CONVENTO	LOMAS DEL VALLE SECTOR CONVENTO	HERRADURA Y CENTENARIO	PARQUE
LOMAS DEL VALLE PONIENTE	LOMAS DEL VALLE PONIENTE	SUCHIATE ENTRE TUXTEPEC Y SANTA CATARINA	PARQUE
PRIVADA RINCON DEL CARRIZALEJO	PRIVADA RINCON DE CARRIZALEJO	LA PAZ Y PRIVADA RINCON DE CARRIZALEJO	BOLSILLO
PRIVADA SIERRA MADRE	SIERRA MADRE	LA SIERRA ENTRE PICACHOS Y COFRE DE PEROTE	PARQUE
PRO-VIVIENDA POPULAR	PROVIVIENDA POPULAR	TAMPIQUITO 16 DE SEPT. ENTRE PRIVADA OTE. Y PRIV. PTE. (JARDIN DE SALON POLIVALENTE)	BOLSILLO
RINCÓN DE LA MONTAÑA	RINCON DE LA MONTAÑA	CALLE LA MESETA	PARQUE
TAMPIQUITO	TAMPIQUITO	CANCHA EN CALLES LAZARO GARZA AYALA Y JESÚS M. MONTEMAYOR	PARQUE
TAMPIQUITO	TAMPIQUITO	PLUTARCO ELIAS CALLES Y 16 DE SEPTIEMBRE	PARQUE
TAMPIQUITO	TAMPIQUITO	LATERAL NORTE AV. ALFONSO REYES ENTRE CUAUHEMOC Y PLUTARCO ELIAS CALLES	BOLSILLO
TAMPIQUITO	TAMPIQUITO	LATERAL SUR AV. ALFONSO REYES ESQ. PLUTARCO ELIAS CALLES	BOLSILLO
VALLE DE CHIPINQUE NORTE PARQUE EL CAÍDO	VALLE DE CHIPINQUE NORTE	EL CAIDO ENTRE AV. ALFONSO REYES Y ALVARO OBREGON	PARQUE
VALLE DE CHIPINQUE SUR PARQUE LA ESCONDIDA	VALLE DE CHIPINQUE SUR	AV. ALFONSO REYES Y LA ESCONDIDA	PARQUE
VILLAS DE TERRASOL	VILLAS DE TERRASOL	TERRASOL Y ANDADOR DEL SOL	PARQUE



Contacto Asesor de Ventas  
 David Camargo Toledano  
 8117482425

Dirección 5 de mayo 575 Pte.  
 Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

000158

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2

VILLAS DEL VALLE	VILLAS DEL VALLE	PARQUE PERSEVERANCIA Y SIERRA NEVADA	PARQUE
PLAZA LA FAMILIA	BOSQUES DEL VALLE	VASCONCELOS Y AV. BOSQUES DEL VALLE	PLAZA
BARRANCA DEL PEDREGAL PLAZOLETA	BARRANCAS DEL PEDREGAL	CALLE 21 DE MARZO ESQUINA CON PRIVADA BARRANCA.	BOLSILLO
BARRANCA DEL PEDREGAL PRIVADA BARRANCA	BARRANCAS DEL PEDREGAL	PRIVADA BARRANCA (AL FINAL DE LA CALLE)	BOLSILLO
PARQUE DEL VALLE ORIENTE	DEL VALLE ORIENTE	PANTEPEC DE RICARDO MARGAIN A SAN MARCOS	PARQUE
PARQUE GARCIA BARELLA FUENTES DEL VALLE	FUENTES DEL VALLE	VÍA POPILIA Y VIA CAECILIA	PARQUE
JARDINES DEL CAMPESTRE	JARDINES DEL CAMPESTRE	AV. SAN AGUSTINHOYO 4	PARQUE
JARDINES DEL VALLE	JARDINES DEL VALLE	RIO BALSAS ENTRE RIO MISISIPI Y RIO DE LA PLATA	PARQUE
LOS ARCANGELES	LOS ARCANGELES	AV. LOS ARCANGELES Y SAN ALBERTO OTE.	PARQUE
MIRADOR DEL CAMPESTRE	MIRADOR DEL CAMPESTRE	MIRADOR DEL CAMPESTRE	PARQUE
PRIVADA PALMAS	PRIVADA PALMAS	PALMAS Y BRAVO	PARQUE
PRIVADA RÍO RAMOS	PRIVADA RIO RAMOS	RIO RAMOS Y RIO JORDAN	BOLSILLO
PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA	PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA	VISTA A CHIPINQUE	PARQUE
PRIVADA SAVOTINO	PRIVADA SAVOTINO	CALLE PRIVADA SAVOTINO	PARQUE
RESIDENCIAL LAS AMAPAS	RESIDENCIAL LAS AMAPAS	AV. MORONES PRIETO Y HORTELANOS	PARQUE
RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN I	RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN 1 ER	MONTES URALES MONTES ROCALLOSOS / SIERRA LEONA Y VASCONCELOS	PARQUE
RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN I	RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN 1 ER	LOMAS DEL MAR / MONTES URALES Y LAZARO CARDENAS	PARQUE
RESIDENCIAL SAN AGUSTIN II	RESIDENCIAL SAN AGUSTÍN 2 DO	SIERRA NEVADA Y SIERRA VERTIENTES / M. APALACHES Y M. HIMALAYAS	PARQUE
RESIDENCIAL SAN FRANCISCO LA CRIPTA	RESIDENCIAL SAN FRANCISCO LA CRIPTA	MANUEL DOBLADO Y PRIVADA LA CRIPTA	PARQUE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2



VALLE DE SANTA ENGRACIA	VALLE DE SANTA ENGRACIA	CALLE PALMAS / OLMOS Y CAOBA	PARQUE
VILLAS DE SANTA ENGRACIA	VILLAS DE SANTA ENGRACIA	PRIV. VILLAS DE SANTA ENGRACIA	BOLSILLO
VISTA REAL	VISTA REAL	PROL. LOS SOLES Y VISTA CONDESA	PARQUE
VISTA REAL	VISTA REAL	AV. VISTA REAL Y VISTA EXCELSA	PARQUE
VISTA REAL	VISTA REAL	SAN ALBERTO Y VISTA REGIA	PARQUE
VIA AGUSTA	FUENTES DEL VALLE	VIA AUGUSTA Y AV. MORONES PRIETO	BOLSILLO
RIO POTOMAC POCKET PARK	DEL VALLE	POTOMACRIO DE LA PLATA	BOLSILLO
RIO CAURA POCKET PARK	DEL VALLE	RIO CAURARIO DANUVBIO	BOLSILLO
CARRIZALEJO LA CAÑADA	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	GRAL. TREVIÑO / HUASTECA Y TECATE	PARQUE
COLINAS DE SAN AGUSTÍN	COLINAS DE SAN AGUSTÍN	CALLE ARBOLEDAS	LINEAL
COLINAS DE SAN ÁNGEL 2	COLINAS DE SAN ANGEL 2 / SIN PARQUE	TEOTIHUACAN. AV. VALLES DE SAN ANGEL	BOLSILLO
COLORINES	COLORINES 2 SECTOR	CRISANTEMA ENTRE NARDO Y CLAVEL	PARQUE
COLORINES	COLORINES 3 SECTOR	NOCHEBUENA GARDENIA ENTRE AZALEA Y GLADIOLA	PARQUE
COLORINES	COLORINES 2 SECTOR	PRIVADA ROSA	PARQUE
COLORINES	COLORINES 1 SECTOR	LIRIOSNOCHEBUENA Y MAGNOLIA	PARQUE
COMERCIAL ALPINO CHIPINQUE	ALPINO CHIPINQUE	JARDINES ATENIENSE	PARQUE
JARDINES DE SAN AGUSTÍN	JARDINES DE SAN AGUSTÍN	BIZANCIO CARTAGENA Y BABILONIA	PARQUE
JARDINES DE SAN AGUSTÍN	JARDINES DE SAN AGUSTÍN	ALEJANDRÍA	PARQUE
JOYA DE LA CORONA	JOYA DE LA CORONA	RUBÍ Y DIAMANTE	BOLSILLO
LAS CALZADAS	LAS CALZADAS	CALZADA DE LOS ENCINOS	LINEAL
LAS QUERENZAS	LAS QUERENZAS	CALLE LAS QUERENZAS	BOLSILLO
MESA DE LA CORONA	MESA DE LA CORONA	CALLE CERRO DEL MIRADOR	PARQUE
MISIÓN DE SAN PATRICIO	MISIÓN DE SAN PATRICIO	CALLE MISI	BOLSILLO
MONTEBELLO	MONTEBELLO	SANTANDER / MAGNOLIA Y SEVILLA	PARQUE
OLINALA	OLINALA	ROTONDA NOGALEBANO Y ENCINO	PARQUE



Contacto Asesor de Ventas  
 David Camargo Toledano  
 8117482425  
 Dirección 5 de mayo 575 Pte.  
 Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

000160

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2



PRIVADA BOSQUES	PRIVADA BOSQUES	ROBERTO G SADA Y PRIV. BOSQUES	PARQUE
RESIDENCIAL CHIPINQUE I	RCH 1ER SECTOR	CALLE ARQUIMEDES (PARQUE ARROYO)	PARQUE
RESIDENCIAL CHIPINQUE II	RCH 2º SECTOR	/CALLE SOCRATES	PARQUE
RESIDENCIAL CHIPINQUE III	RCH 3ER SECTOR	CALLE PLATON Y ATENAS	PARQUE
SAN AGUSTÍN CAMPESTRE	SAN AGUSTIN CAMPESTRE	MAR CASPIO (REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	PARQUE
SAN PATRICIO	SAN PATRICIO	CAMELLON DUBLIN ORIENTE Y DUBLIN PONIENTE DE ALFONSO REYES A LUCERNA	PARQUE
SAN PATRICIO	SAN PATRICIO	MONACO	PARQUE
SAN PATRICIO	SAN PATRICIO	MARGAY	PARQUE
SAN PATRICIO	SAN PATRICIO	LUCERNA	PARQUE
SAN PATRICIO	SAN PATRICIO	JAGAUUNDI	PARQUE
LOMAS DE SAN ÁNGEL NUEVA	LOMAS DE SAN ANGEL	CALLE MADRID	PARQUE
VALLE DE SAN ÁNGEL JARDINES	VALLE DE SAN ANGEL JARDINES	FONTANA DE TREVI Y FORO ROMANO	PARQUE
VALLE DE SAN ÁNGEL JARDINES	VALLE DE SAN ANGEL JARDINES	VALLE DE SAN ANGEL Y LOURDES	PARQUE
VALLE DEL SAN ANGEL SECTOR FRANCES	VALLE DEL SAN ANGEL SECTOR FRANCES	LA CONCORDIA, LOUVRE Y MONTMARTRE	PARQUE
VALLE DEL SAN ANGEL SECTOR FRANCES	VALLE DEL SAN ANGEL SECTOR FRANCES	LOUVRE, ARCO DEL TRIUNFO Y LA CONCORDIA	PARQUE
VALLE DE SAN ANGEL SECTOR ESPAÑOL	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR ESPAÑOL	ROTONDA ALHAMBRA	PARQUE
VALLE DE SAN ANGEL SECTOR ESPAÑOL	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR ESPAÑOL	ALHAMBRA Y ESCORIAL	PARQUE
VALLE DE SAN ANGEL SECTOR ESPAÑOL	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR ESPAÑOL	ALHAMBRA Y PRIVADA ALHAMBRA	PARQUE
VALLE DE SAN ANGEL SECTOR MEXICANO	VALLE DE SAN ANGEL SECTOR MEXICANO	UXMAL Y AV. SAN ANGEL	BOLSILLO
VEREDALTA	VERDALTA	BARRANCA Y GRUTA	PARQUE
VEREDALTA	VERDALTA	CORDILLERA BARRANCA Y VEREDA	PARQUE



Contacto Asesor de Ventas  
 David Camargo Toledano  
 8117482425

Dirección 5 de mayo 575 Fte.  
 Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

000101

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2



VEREDALTA	VERDALTA	CAÑADA /ACEQUIA Y ARROYO	PARQUE
VALLE DEL CAMPESTRE	VALLE DEL CAMPESTRE	LIMA Y NARANJO	PARQUE
JARDINES DE SAN AGUSTÍN	JARDINES DE SAN AGUSTÍN	ALEJANDRÍA AV. REAL SAN AGUSTIN Y DAMASCO	BOLSILLO
VALLE DE SAN ANGEL SECTOR FRANCES 1 OFICINAS	VALLE DEL SAN ANGEL SECTOR FRANCES	LOURDES, VERSALLES	PARQUE
VALLE DE SAN ANGEL SECTOR FRANCES 2 VERSALLES	VALLE DEL SAN ANGEL SECTOR FRANCES	VERSALLES, FRETE A OFICINAS DE VALLE DE SAN ANGEL	PARQUE
AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR PARQUE "LAS FLORES"	AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	PASEO DEL ROSARIO Y PASEO DE LA ESPERANZA	PARQUE
AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR PARQUE "UNIDOS"	AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	PASEO IRMA Y PASEO OLGA	PARQUE
ANTIGUA HACIENDA SAN AGUSTIN	ANTIGUA HACIENDA SAN AGUSTIN	LOMAS DEL SOLA LADO DE LOMAS DEL SOL # 653	PARQUE
CANTERAS	CANTERAS	PROL. COAHUILA Y CHOLULA	PARQUE
COLONIAL SAN AGUSTÍN	COLONIAL SAN AGUSTIN	SANTANDERSEVILLA Y TOLEDO (AREAS ORIENTE Y PONIENTE)	PARQUE
EL REFUGIO	EL REFUGIO	AV. LOMAS DE SAN AGUSTÍN Y EL REFUGIO (PARQUE INTERIOR REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	BOLSILLO
EL SECRETO	EL SECRETO	PRIVADA VALENCIA	PARQUE
HACIENDA SAN AGUSTÍN	HACIENDA SAN AGUSTÍN	AV. LA HACIENDA Y ARROYO	PARQUE
HACIENDAS DE LA SIERRA	HACIENDAS DE LA SIERRA	PASEO IRMA Y PASEO GABRIELA	PARQUE
LA MURALLA (PARQUE INTERIOR DE COLONIA )	LA MURALLA	J. MA. VELAZQUEZ Y CARLOS MERIDA (PARQUE INTERIOR REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	PARQUE
LOMAS DE SAN AGUSTÍN	LOMAS DE SAN AGUSTÍN	CALLE LOMAS DE SAN AGUSTÍN Y LOMAS DE SAN JORGE	PARQUE
LOMAS DEL CAMPESTRE (PARQUE 1 )	LOMAS DEL CAMPESTRE	LOMAS DEL CAMPESTRELOMAS DE CHAPULTEPEC	PARQUE
LOMAS DEL CAMPESTRE (PARQUE 2)	LOMAS DEL CAMPESTRE	LOMAS DE ENCINOLOMAS DEL ROBLE Y LOMAS DE PALO BLANCO	PARQUE
LOMAS DEL CAMPESTRE (PARQUE 3 )	LOMAS DEL CAMPESTRE	LOMAS DEL MIRADOR	PARQUE



Contacto Asesor de Ventas  
 David Camargo Toledano  
 8117482425

Dirección 5 de mayo 575 Pte.  
 Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

000162

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2



LOS QUETZALES	LOS QUETZALES	CUAUTLI	PARQUE
PRIVANZA ALEJANDRIA (PARQUE ACCESO)	PRIVANZA ALEJANDRIA	CALLE DE LAS PRIVANZAS Y PRIVANZA ALEJANDRIA	PARQUE
PRIVANZA ALEJANDRIA (PARQUE INTERIOR)	PRIVANZA ALEJANDRIA	CALLE PRIVANZA ALEJANDRIA	PARQUE
PRIVANZA ALICANTE	PRIVANZA ALICANTE	CALLE PRIVANZA ALICANTE	BOLSILLO
PRIVANZA BURDEOS	PRIVANZA BURDEOS	CALLE PRIVANZA BURDEOS	PARQUE
PRIVANZA CORCEGA	PRIVANZA CORCEGA	CALLE PRIVANZAS CORCEGA	PARQUE
PRIVANZA FUNDADORES	PRIVANZA FUNDADORES	CALLE PRIVANZA FUNDADORES	PARQUE
PRIVANZA MARSELLA	PRIVANZA MARSELLA	CALLE PRIVANZA MARSELLA	PARQUE
PRIVANZA MARTINICA	PRIVANZA MARTINICA	CALLE DE LAS PRIVANZAS Y PRIVANZA MARTINICA (PARQUE INTERIOR REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	PARQUE
PRIVANZA MONACO	PRIVANZA MONACO	CALLE DE LAS PRIVANZAS Y PRIVANZA MONACO (PARQUE INTERIOR REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	PARQUE
PRIVANZA NIZA	PRIVANZA NIZA	CALLE PRIVANZA NIZA (PARQUE INTERIOR REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	PARQUE
PRIVANZA PAMPLONA	PRIVANZA PAMPLONA	CALLE DE LAS PRIVANZAS Y PRIVANZA PAMPLONA (PARQUE INTERIOR REGIMEN CONDOMINIO PRIVADO)	PARQUE
PRIVANZA TOLEDO	PRIVANZA TOLEDO	CALLE DE LAS PRIVANZAS Y PRIVANZA TOLEDO	PARQUE
PRIVANZA VENECIA PARQUE 1 (ACCESO A COLONIA)	PRIVANZA VENECIA	CALLE DE LAS PRIVANZAS Y PRIVANZA VENECIA	PARQUE
PRIVANZA VENECIA PARQUE 2 (PARQUE SUR)	PRIVANZA VENECIA	CALLE PRIVANZA VENECIA	PARQUE
PRIVANZA VENECIA PARQUE 3 (PARQUE PONIENTE)	PRIVANZA VENECIA	CALLE PRIVANZA VENECIA	PARQUE
PRIVANZAS 3ER SECTOR	PRIVANZA 3ER SECTOR	SENDERO DE LAS PRIVANZAS	PARQUE
PRIVANZAS 4° SECTOR (CAÑADA)	PRIVANZAS 4° SECTOR	CALLE DE LAS PRIVANZAS	PARQUE



Contacto Asesor de Ventas  
 David Camargo Toledano  
 8117482425  
 Dirección 5 de mayo 575 Pte.  
 Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

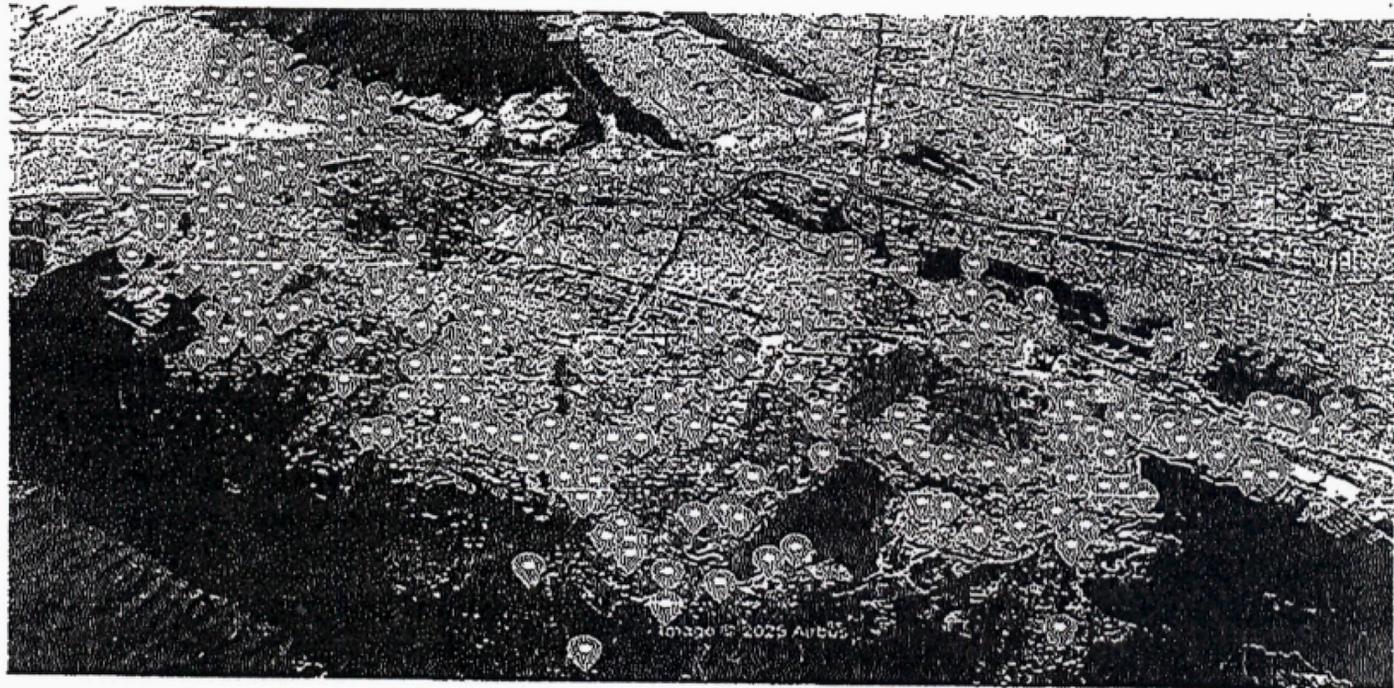
000183

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
 SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
 FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
 MUNICIPIO PARTIDA 2

PRIVANZAS 1 SECTOR	PRIVANZAS 1 SECTOR	VEREDA DE LAS PRIVANZASPRIVANZAS MARTINICA (ACCESO)	PARQUE
REAL DEL VALLE	REAL DEL VALLE	REAL DEL VALLE, REAL DE LAS PALMAS	PRINCIPAL
REAL DE SAN AGUSTIN	REAL SAN AGUSTIN	HUALAHUISES / SANTIAGO Y ARAMBERRI	PARQUE
RESIDENCIAL SAN MATEO	RESIDENCIAL SAN MATEO	PRIVADA DE LOS ARCANGELES	PARQUE
VALLE DE SAN AGUSTÍN	VALLE DE SAN AGUSTIN	CALLE BUSTAMANTE	PARQUE
HACIENDA SAN AGUSTÍN GRANERO	HACIENDA SAN AGUSTÍN	EL GRANEROAV. LA HACIENDA	PARQUE
PRIVANZA ALEJANDRIA (PARQUE INTERIOR NTE)	PRIVANZA ALEJANDRIA NTE	CALLE PRIVANZA ALEJANDRÍA	PARQUE
CAMELLONES	CALLES Y AVENIDAS	DISTINTAS UBICACIONES	CAMELLONES, PARQUES Y AVENIDAS

\*LAS UBICACIONES SON ENUNCIATIVAS, MAS NO LIMITATIVAS.

**PLANO DE REFERENCIA:**



**OBLIGACIONES.**

- 1.- CORROBORAR QUE EL PERSONAL LLEVE A CABO LAS INDICACIONES RECIBIDAS.
- 2.- UTILIZAR TODO SU EQUIPO DE SEGURIDAD ADECUADAMENTE.
- 3.- CUIDAR EL EQUIPO DE APLICACIÓN TANTO MANUAL Y EQUIPO PESADO.
- 4.- REALIZAR LAS APLICACIONES CONFORME AL PLAN ESTABLECIDO.
- 5.- PROPORCIONAR LOS REPORTES - INFORMES DEL TRABAJO REALIZADO.

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 1.- DOCUMENTAR TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS DEL SERVICIO.
- 2.- SUPERVISIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LA PLAGA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No SAIA-DA-CL-20/2025  
SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1 Y SERVICIOS DE  
FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL  
MUNICIPIO PARTIDA 2



3.- MEDICIÓN DEL CONTROL DE LA PLAGA.

**PERSONA DE CONTACTO:** ARQ. JOSÉ FABIÁN TREVIÑO LARA, AL TELÉFONO 8110669424.

**ENTREGABLES:**

REPORTES FOTOGRÁFICOS MENSUALES QUE DETALLEN UBICACIÓN DE APLICACIÓN Y MÉTODOS APLICADOS; ASÍ COMO BITÁCORA O REPORTE DE ESPACIOS IMPACTADOS Y METROS CUADRADOS ATENDIDOS.

**NORMAS:**

NOM-232-SSA1-2009.



ROBERTO ENRIQUE AYALA TREVIÑO  
REPRESENTANTE LEGAL

SOLUCIONES DE PLAGAS INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.



Contacto Asesor de Ventas  
David Camargo Toledano  
8117482425  
Dirección 5 de mayo 575 Pte.  
Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

000185

MONTERREY NUEVO LOEN A 27 DE MAYO DEL 2025

ANEXO 3  
PROPUESTA ECONOMICA

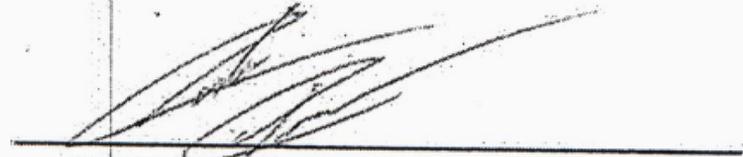
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO SAIA-DA-CL-20/2025  
SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES PARTIDA 1. Y SERVICIO DE FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO PARTIDA 2.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL SIN IVA
1	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES	6	SERVICIO	\$ 45,000.00	\$ 270,000.00
SUB-TOTAL					\$ 270,000.00
IVA					\$ 43,200.00
TOTAL					\$ 313,200.00

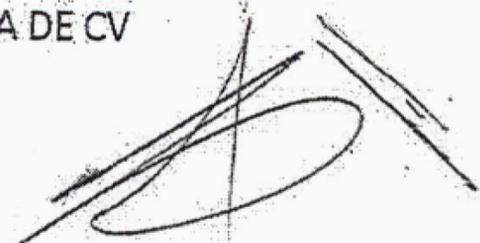
PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL SIN IVA
2	SERVICIO DE FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES EN ESPACIOS PUBLICOS DE MUNICIPIO	9,126,000	M2	\$ 0.71	\$ 6,479,460.00
SUB-TOTAL					\$ 6,479,460.00
IVA					\$ 1,036,713.60
TOTAL					\$ 7,516,173.60

NOTA: EL PRECIO UNITARIO MENSUAL ES EL PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRADO

SE ANEXA TABLA CON DESGLOSE DE PRECIOS



ROBERTO ENRIQUE AYALA TREVIÑO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOLUCIONES DE PLAGAS INDUSTRIALES MÉXICO, SA DE CV



Contacto Asesor de Ventas:  
David Camargo Toledano  
8117482425  
Dirección 5 de mayo 575 P.e.  
Colonia Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

**PARTIDA 1**

MESES	PRECIO UNITARIO
1	\$ 45,000.00
2	\$ 45,000.00
3	\$ 45,000.00
4	\$ 45,000.00
5	\$ 45,000.00
6	\$ 45,000.00
SUB-TOTAL	\$ 270,000.00
IVA	\$ 43,200.00
TOTAL	\$ 313,200.00

**PARTIDA 2**

Mes	Cobertura tentativa al día (m2)	Días para laborar al mes	Cobertura tentativa al mes (m2)	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
jun-25	39,000	26	1,014,000	\$ 0.71	\$ 719,940.00
jul-25	39,000	26	1,014,000	\$ 0.71	\$ 719,940.00
ago-25	78,000	26	2,028,000	\$ 0.71	\$ 1,439,880.00
sep-25	78,000	26	2,028,000	\$ 0.71	\$ 1,439,880.00
oct-25	39,000	26	1,014,000	\$ 0.71	\$ 719,940.00
nov-25	39,000	26	1,014,000	\$ 0.71	\$ 719,940.00
dic-25	39,000	26	1,014,000	\$ 0.71	\$ 719,940.00
SUB-TOTAL					\$ 6,479,460.00
IVA					\$ 1,036,713.60
TOTAL					\$ 7,516,173.60

  
ROBERTO ENRIQUE AYALA TREVIÑO  
REPRESENTANTE LEGAL

SOLUCIONES DE PLAGAS INDUSTRIALES MÉXICO, SA DE CV